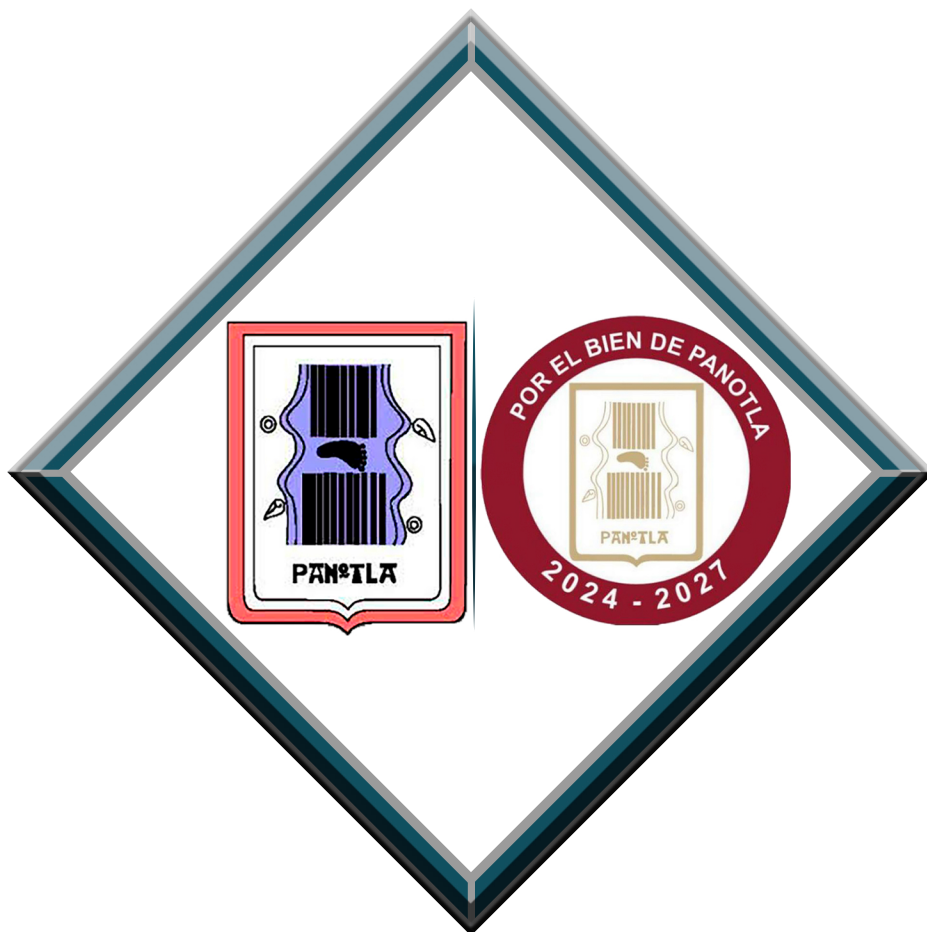


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

PANOTLA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	35
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	61
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	64
13. Procedimientos Jurídicos.....	65
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	66
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	68

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Panotla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Panotla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Panotla
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Panotla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Panotla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1489/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2437/2025	22 de Septiembre de 2026	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	61,749,360.56	68,116,861.22	70,676,474.74	62,492,123.21	88.4
SUBTOTAL	61,749,360.56	68,116,861.22	70,676,474.74	62,492,123.21	88.4
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales 2024 (IF).	0.00	0.00	32,325.50	27,476.68	85.0
SUBTOTAL	61,749,360.56	68,116,861.22	70,708,800.24	62,519,599.89	88.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	19,716,000.00	18,801,686.60	18,635,944.45	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	27,600,000.00	29,394,746.08	29,523,795.49	0.00	0.0
TOTAL	109,065,360.56	116,313,293.90	118,868,540.18	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Panotla**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Panotla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	7,779,672.89	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	12,732,371.81	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,537,210.29	
Suma Circulante	22,049,254.99	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	10,906,299.67	
Bienes muebles	29,115,993.11	
Activos intangibles	66,950.00	
Suma No Circulante	40,089,242.78	
Total Activo		62,138,497.77
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	11,676,113.26	
Documentos por pagar a corto plazo	12,732,564.71	
Pasivos diferidos a corto plazo	35,570.01	
Total Pasivo Circulante	24,444,247.98	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,383,962.38	
Aportaciones	1,383,962.38	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	36,310,287.41	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	6,596,341.68	
Resultados de ejercicios anteriores	29,713,945.73	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	37,694,249.79	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		62,138,497.77

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Panotla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,812,000.00	-	3,496,174.67	1,684,174.67	192.9
4	Derechos	5,498,400.00	-	7,621,512.94	2,123,112.94	138.6
5	Productos	96,000.00	-	18,791.60	-77,208.40	19.6
6	Aprovechamientos	32,400.00	-	0.00	-32,400.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	101,626,560.56	-	105,176,814.69	3,550,254.13	103.5
Suman los Ingresos		109,065,360.56	-	116,313,293.90	7,247,933.34	106.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	40,001,315.36	46,841,194.70	46,677,394.43	163,800.27	99.7
2000	Materiales y Suministros	10,056,000.00	9,003,867.46	11,044,184.53	-2,040,317.07	122.7
3000	Servicios Generales	17,786,000.00	25,311,213.04	29,783,638.42	-4,472,425.38	117.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,964,000.00	4,978,954.73	5,421,743.93	-442,789.20	108.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,959,235.20	2,593,529.09	3,008,572.38	-415,043.29	116.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	27,298,810.00	19,254,386.70	18,767,079.60	487,307.10	97.5
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	4,165,926.90	4,165,926.89	0.01	100.0
9000	Deuda PÚBLICA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los egresos		109,065,360.56	112,149,072.62	118,868,540.18	-6,719,467.56	106.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) -2,555,246.28

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Panotla**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	90,569.77	90,569.77	0.00
Responsabilidad Funcionarios Públicos	2,212,389.36	353,516.43	1,858,872.93
Préstamos Personales	252,576.10	252,576.10	0.00
Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	532,943.48	532,943.48	0.00
TOTAL	3,088,478.71	1,229,605.78	1,858,872.93

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Panotla**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, honorarios y otros servicios personales	2,855.16	2,855.16	0.00
Proveedores de bienes y servicios	232,792.27	177,727.59	55,064.68
Sindicato 7 de mayo	40,896.00	40,896.00	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	10,162,192.27	3,745,305.92	6,416,886.35
TOTAL	10,438,735.70	3,966,784.67	6,471,951.03

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$68,116,861.22** devengaron **\$70,676,474.74** y un remanente de ejercicios anteriores de **\$32,325.50**, dando un total devengado de **\$70,708,800.24**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública, se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,059,671.88**, no obstante, el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al cuestionario de control interno aplicado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el **municipio de Panotla** tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

- Durante el ejercicio se observó que el municipio otorgó recursos a través de cheques y transferencias bancarias al Tesorero Municipal y Contador Adjunto, lo cual no se justifica, toda vez que los pagos debieron realizarse directamente a los proveedores de bienes y/o servicios, mediante transferencia bancaria, de conformidad con la legislación vigente.

(A.F. 1º PRAS - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **municipio de Panotla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales, de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado, se constató que el **municipio de Panotla** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio de Panotla realizó pagos por concepto de **Gastos a Comprobar** a favor de servidores públicos, mismos que no fueron comprobados o reintegrados. Monto Observado \$90,569.77.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$90,569.77.

(A.F. 1º PDP - 1)

- El municipio de Panotla autorizó y otorgó recursos bajo el concepto de **Préstamos Personales** a diez servidores públicos; mismos que no fueron reintegrados al término del ejercicio. Monto Observado \$252,576.10

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$252,576.10.

(A.F. 1º PDP - 2)

- La cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, registra saldos por recursos otorgados a servidores públicos, mismos que no fueron reintegrados al término del ejercicio. Monto Observado \$116,514.91

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$116,514.91.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Pagaron recursos del período marzo a noviembre a cinco proveedores bajo el concepto de **Anticipos a Proveedores de Bienes y Servicios**, sin que el monto se haya amortizado al término del ejercicio. Monto Observado \$532,943.48.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$532,943.48.

(A.F. 1º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, registra saldos por recursos otorgados a servidores públicos, mismos que no fueron reintegrados al término del ejercicio, por un importe de \$2,095,874.45

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$237,001.52.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectaron pagos por concepto de reparación y mantenimiento de unidades vehiculares propiedad del municipio; sin embargo, derivado de la aplicación de cuestionarios al personal operativo, se constató que dichos servicios en su mayoría no fueron realizados. Adicionalmente, las bitácoras carecen de los datos de identificación vehicular, tales como: nombre de la unidad, marca, modelo y número de placa. Monto Observado \$211,710.40

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$46,066.46.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Se detectó la realización de un pago por concepto de estudio de impacto social de las acciones emprendidas por el Gobierno Municipal de Panotla. Sin embargo, en el expediente del gasto se omitió integrar la evidencia documental del estudio realizado, la ficha técnica metodológica y la documentación justificativa que acredite al personal encuestador. Monto Observado \$58,000.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por concepto de adquisición de alimentos, sin documentación justificativa de la entrega y distribución en reuniones de cabildo, eventos en beneficios de la población y eventos deportivos. Monto Observado. \$73,718.00.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$73,718.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago por concepto de adquisición de pintura para tránsito, pintura vinílica para diversas áreas administrativas del ayuntamiento, omitiendo anexar evidencia de la recepción de bienes, bitácoras, números generadores, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción de los trabajos realizados. Monto Observado \$212,274.32.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$77,012.10.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Se determinó la existencia de incompatibilidad de horarios respecto a cuatro servidores públicos. Se constató que laboran de manera concurrente en el Municipio de Panotla y en otro ente público, situación que vulnera las Condiciones Generales de Trabajo y la normativa laboral aplicable.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se constató que el ayuntamiento de Panotla no ha realizado procedimientos de determinación y registros contables por conceptos de Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles e Intangibles; contraviniendo lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

(A.F. 1º PRAS - 23;)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 existen 51 partidas con sobreejercicio presupuestal por un importe de \$10,655,483.96, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 existen 12 partidas con subejercicio presupuestal por un importe de \$3,936,016.40, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio realizó pagos por concepto de adquisición de pintura para mantenimiento en diversas áreas y adquisición de alimentos por concepto de canje de armas, sin evidencia documental de su recepción, entrega y aplicación, dichas erogaciones fueron realizadas en ejercicio 2024, no obstante, el pago se realizó comprometiendo recursos del ejercicio 2025, resultandos improcedentes. Monto Observado \$180,427.45.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$180,427.45.

(A.F. 1º PDP - 5, 11)

- Realizaron pago de sueldos a seis servidores públicos, de lo cual se detectó que son superiores a los autorizados en el Tabulador de Sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025. Monto Observado \$176,971.67.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Se determinó que dos servidores públicos incurren en incompatibilidad de horario laboral, al realizar sus funciones físicas en otros entes públicos. Monto Observado \$199,438.68.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$150,937.56.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizaron pago por concepto de arrendamiento de retroexcavadora, siendo que el municipio de Panotla cuenta con una retroexcavadora en buenas condiciones, sin embargo, omiten acta de autorización del Cabildo, documentación técnica consistente en: bitácora de los trabajos realizados, horas máquina y memoria fotográfica que acredite las actividades de labor de desazolve. Monto Observado \$35,000.00.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$35,000.00. (A.F. 1º PDP - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por concepto de suministro de combustible a tres unidades vehiculares que no son propiedad del municipio de Panotla, omitiendo presentar acta de Cabildo mediante la cual se autorizaron y designaron unidades en comodato, bitácoras de actividades y lugares de destino. Monto Observado \$145,538.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Derivado del procedimiento de auditoría denominado Arqueo de Caja, realizado al área de tesorería del municipio de Panotla, se identificó un faltante de efectivo en la cuenta de caja. Monto Observado \$1,458,936.06.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,458,936.06.

(A.F. 1º PDP - 17)

- El municipio de Panotla realizó el cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nómina durante el ejercicio 2025, sin embargo, se señala la omisión de cálculo y entero correspondiente del mes diciembre, así como diferencias a cargo en los meses de enero-abril. Monto Observado \$234,120.41.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$234,120.41.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Realizaron pagos por concepto de publicación de información del ayuntamiento de Panotla en un medio digital, no obstante, derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó pago de precios elevados. Monto Observado \$69,600.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó que las bitácoras reflejan un suministro de combustible en exceso respecto a la operación real de los vehículos. Lo anterior se determinó al analizar la documentación justificativa y aplicar procedimientos de auditoría, incluyendo cuestionarios al personal operador. Por lo tanto, el pago por dicho concepto carece de la debida justificación. Monto Observado \$161,411.52.

(A.F. 1º PDP - 15)

- De la revisión a la Plantilla de Personal Autorizada se constató el incremento de 59 plazas para el ejercicio fiscal 2025, sin identificar y/o justificar la necesidad para contratar mas personal e incremento de áreas. Además, derivado del análisis a los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de sueldos y salarios y la plantilla del personal autorizada, se observó que el municipio de Panotla realizo el pago de \$3,558,483.85 por sueldos de plazas no autorizadas.

(A.F. 1º PRAS - 12, 13)

- Se detectaron pagos por concepto de sueldos y salarios correspondientes a jornadas no devengadas. Lo anterior, tras constatar mediante pase de lista que dos personas no se encontraban en su área de trabajo sin justificar su ausencia. Monto Observado \$240,077.96

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$240,077.96.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Derivado del análisis y revisión a la balanza de comprobación y en específico la cuenta de Caja de la Tesorería, se identifican recursos disponibles por el importe de \$3,671,596.45 por concepto de recaudación de ingresos propios, observando que el Tesorero Municipal sigue incurriendo en la práctica de no realizar los depósitos bancarios el mismo día de la recaudación del ingreso o a más tardar al día siguiente de su recaudación.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente \$3,671,596.45. (A.F. 1º PRAS - 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio de Panotla pagó el importe de \$1,531,473.00 por concepto de pago de actualizaciones de crédito fiscal, por el incumplimiento del pago de Impuesto sobre Nómina de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y por el ejercicio 2019, pagos improcedentes que tendrán que ser cubiertos por las personas encargadas de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del municipio; además de que el municipio no acreditó acciones o procedimiento alguno en contra de los ex servidores públicos responsables de las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- El Municipio realizó el pago por el importe de \$48,876.48 por concepto de actualizaciones y recargos correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2020, así como de enero a septiembre y noviembre de 2021. Dichos pagos fueron improcedentes y tendrán que ser cubiertos por las personas encargadas de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del Municipio; además, la autoridad no acreditó acción o procedimiento alguno en contra de los ex servidores públicos responsables de tales omisiones.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado por el Cabildo del Municipio de Panotla, así como el estado del ejercicio presupuestario de egresos al 31 de diciembre de 2025, **se detectó un incremento por el importe de \$6,676,079.07 en el capítulo 1000 Servicios Personales, en el transcurso del ejercicio;** incumpliendo al marco normativo vigente.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- El municipio de Panotla realizó operaciones por concepto de servicio de alimentos con un proveedor, que según su Constancia de Situación Fiscal no cuenta con la actividad económica; además, mediante procedimientos de auditoría denominado compulsas, se acreditó que el proveedor no cuenta con los activos, recursos humanos, capacidad técnica, financiera e infraestructura para ofrecer los servicios, ni presentó la documentación soporte que demuestre la materialidad y entrega de los bienes. (A.F. 1º PEFCF - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por un importe de \$68,266.00, por concepto de adquisición de uniformes para eventos de fiestas patrias del ejercicio 2024, no obstante, el pago se realizó en el mes de enero 2025, comprometiendo recursos del ejercicio 2025; resultandos improcedentes, en virtud de que el municipio no registró en su contabilidad el monto de obligaciones de adeudos de ejercicios anteriores.

(A.F. 1º PRAS - 16)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio de Panotla registra obligaciones financieras por el importe de \$43,751.16 que no fueron pagadas al término del ejercicio por conceptos de Nómina, Honorarios y Otros Servicios Personales, y Sindicato 7 de Mayo.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- El municipio de Panotla registra obligaciones financieras por un importe de \$232,792.27 en la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios, que no fueron pagadas al término del ejercicio y sin liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$177,727.59.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- El municipio de Panotla registra obligaciones financieras por un importe de \$10,162,192.27 en la cuenta de Otros documentos por Pagar a Corto Plazo, que no fueron pagadas al término del ejercicio, y sin liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$3,745,305.92.

(A.F. 1º PRAS - 21)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por la cantidad de \$505,456.92, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas; infringiendo la normatividad en materia de adquisiciones.

(A.F. 1º PRAS - 24)

- Realizaron pago por concepto de presentación de grupos musicales, renta de audio, iluminación, templete y planta de luz, para evento de cierre de carnaval, por la cantidad de \$700,000.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas; infringiendo la normatividad en materia de adquisiciones.

(A.F. 1º PRAS - 25)

- Realizaron pagos por concepto de Productos Alimenticios para Personas por la cantidad de \$1,036,819.33, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública; infringiendo la normatividad en materia de adquisiciones.

(A.F. 1º PRAS - 26)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, por la cantidad de \$1,044,943.07, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública; infringiendo la normatividad en materia de adquisiciones.

(A.F. 1º PRAS - 27)

- Realizaron pago por concepto de presentación de grupos musicales, arrendamiento de escenario y de gradas, para eventos de fiestas patrias, por la cantidad de \$838,600.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública; infringiendo la normatividad en materia de adquisiciones.

(A.F. 1º PRAS - 28)

- Realizaron pago por concepto de presentación de agrupaciones musicales escenario, presentación de fuegos artificiales, piromusical en eventos de feria patronal, por la cantidad de \$1,700,000.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública; infringiendo la normatividad en materia de adquisiciones.

(A.F. 1º PRAS - 29)

- Realizaron pago por concepto de presentación de espectáculo de drones por motivo de fiestas patrias, por la cantidad de \$339,996.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas; infringiendo la normatividad en materia de adquisiciones.

(A.F. 1º PRAS - 30)

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión al inventario de bienes muebles e inmuebles presentado por el Municipio de Panotla, se observa que este no está debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes. Además, se presentaron sin el valor en libros y sin el importe total de los bienes, situación que imposibilita la conciliación de saldos.

(A.F. 1º PRAS - 9;)

- De la revisión física y verificación en los registros contables que amparan los bienes inmuebles propiedad del municipio, se tiene que, de un total de 76 bienes inmuebles, sólo de 24 bienes acreditan su propiedad legal. Por lo que se observa que el municipio no ha llevado a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes; esto con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los bienes.

(A.F. 1º PRAS - 10;)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Del análisis de la información presentada por el municipio de Panotla, incumplió con el Presupuesto con Perspectiva de Género, toda vez que, no prevé asignaciones presupuestales (partidas) ni programáticas en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; de igual manera, no dio cumplimiento con las políticas públicas que fomenten la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, ni constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Asimismo, de un total de 23 plazas para ejercer cargos de dirección, jefaturas y coordinación, 10 son ocupadas por mujeres, lo que representa un 43%, lo cual no garantiza la paridad e igualdad de género.

Mediante oficio PMP/TESO/05/008/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, recibido el día 29 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (A.F. 1º PRAS - 31)

(A.F. 1º PRAS - 31; R - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización de obras públicas, que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, en la que se autorice la ejecución de la obra IFYP2425-02, referentes a suministro e instalación de señalética para boyas.

(A.O. 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal No presentó proyecto ejecutivo completo, incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra), de la obra con póliza número E03PIE0041, "Colocación de boyas".

Mediante oficio número MPT/00098/DOP/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 y recibido el 20 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no presentó fianza de cumplimiento, aviso de inicio de los trabajos y contrato de obra, de la obra con póliza número E03PIE0041, "Colocación de boyas"..

Mediante oficio número MPT/00098/DOP/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 y recibido el 20 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- El Gobierno Municipal no presentó nombramiento del supervisor y residente de construcción, de la obra IFYPIE2425-02, referentes a suministro e instalación de señalética para boyas

(A.O. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número IFYPIE2425-02, El Gobierno Municipal cumplió con el monto y plazo pactado, notas de bitácora de obra y convenios respectivos.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con póliza número E03PIE0041, "Colocación de boyas" consistente en mejoramiento de vías públicas, se determinó precios superiores al de mercado, que no es acorde con el análisis, cálculo e integración del costo vigente de la zona o región donde se ejecutaron los trabajos, por un importe de \$18,969.11; destacando el concepto de boya vial y señalética para boyas.

(A.O. 1º PDP - 2-A,B)

- El Gobierno Municipal No presentó bitácoras de obra, números generadores, estimación, reporte fotográfico ni tarjetas de precio unitario, de la obra revisada con póliza número E03PIE0041, "Colocación de boyas".

Mediante oficio número MPT/00098/DOP/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 y recibido el 20 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- El Gobierno Municipal no presentó reporte fotográfico firmados de la ejecución de los trabajos, de igual manera, omite reportes y pruebas de control de calidad, de la obra IFYPIE2425-02, referentes a suministro e instalación de señalética para boyas. (A.O. 2º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes en la obra con número IP2425-01 "Adecuación de cuarto de lactancia", originados por la utilización de insumos de mala calidad y/o mano de obra no calificada, por un importe de \$3,762.53; destacando el concepto de suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y plafones.

(A.O. 1º PDP - 1)

- De la obra revisada IFYPIE2425-02, "Suministro e instalación de señalética para boyas", se detectó concepto pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada, por un importe de \$76,011.78; destacando el concepto de suministro e instalación de señalética para boyas.

(A.O. 2º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal No presentó aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios ni finiquito, de la obra revisada con póliza número E03PIE0041, "Colocación de boyas".

Mediante oficio número MPT/00098/DOP/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 y recibido el 20 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra bajo esta modalidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas		234,120.41	234,120.41	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		555,702.72	196,796.56	358,906.16
Pago de gastos improcedentes		737,375.80	366,365.01	371,010.79
Pago de gastos en exceso		231,011.52	0.00	231,011.52
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	116,514.91	116,514.91	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	90,569.77	90,569.77	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	252,576.10	252,576.10	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		532,943.48	532,943.48	0.00
Recursos públicos faltantes		1,458,936.06	1,458,936.06	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		240,077.96	240,077.96	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		18,969.11	0.00	18,969.11
Conceptos de obra pagados no ejecutados		76,011.78	0.00	76,011.78
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		3,762.52	0.00	3,762.52
Total		4,548,572.14	3,488,900.26	1,059,671.88

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Panotla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre por la cantidad de \$1,059,671.88** Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Panotla y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	7	0	7
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	7	0	7

Sobreejercicio presupuestal (51 partidas)

- Se identificó que existen 51 partidas con sobreejercicio presupuestal por un importe de \$10,655,483.96 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio de Panotla.

Subejercicio presupuestal (12 partidas)

- Se identificó que existen 12 partidas con subejercicio presupuestal por un importe de \$3,936,016.40, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (7 casos).

- Realizaron pago por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por la cantidad de \$505,456.92, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
- Realizaron pago por concepto de presentación de grupos musicales, renta de audio, iluminación, templete y planta de luz, para evento de cierre de carnaval, por la cantidad de \$700,000.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

- Realizaron pago por concepto de presentación de espectáculo de drones por motivo de fiestas patrias, por la cantidad de \$339,996.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
- Realizaron pago por concepto de Productos Alimenticios para Personas por la cantidad de \$1,036,819.33, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
- Realizaron pago por concepto de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, por la cantidad de \$1,044,943.07, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
- Realizaron pago por concepto de presentación de grupos musicales, arrendamiento de escenario y de gradas, para eventos de fiestas patrias, por la cantidad de \$838,600.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
- Realizaron pago por concepto de presentación de agrupaciones musicales escenario, presentación de fuegos artificiales, piromusical en eventos de feria patronal, por la cantidad de \$1,700,000.00, no obstante, se observa que el municipio no realizó la contratación mediante proceso de adjudicación por Licitación Pública, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Depreciación y amortización de los bienes muebles, Inmuebles e Intangibles

- Incumplimiento en los procedimientos de determinación y registros contables por conceptos de Depreciación y amortización de los bienes muebles, Inmuebles e Intangibles; contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres.

- Del análisis de la información presentada por el municipio de Panotla, incumplió con el Presupuesto con Perspectiva de Género, toda vez que, no prevé asignaciones presupuestales (partidas) ni programáticas en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; de igual manera, no dio cumplimiento con las políticas públicas que fomenten la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica (1 caso)

- El municipio realizó operaciones por concepto de servicio de alimentos con un proveedor, que según su Constancia de Situación Fiscal no cuenta con la actividad económica; además, mediante procedimiento de auditoría denominado compulsas, se acreditó que el proveedor no cuenta con los activos, recursos humanos, capacidad técnica, financiera e infraestructura para ofrecer los servicios, ni presentó la documentación soporte que demuestre la materialidad y entrega de los bienes; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Panotla**, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Panotla
Variaciones del Patrimonio**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,564,150.00	0.00	0.00	1,564,150.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	801,315.21	113,571.01	0.00	914,886.22
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	98,141.36	0.00	0.00	98,141.36
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,109,922.51	621,059.81	0.00	2,730,982.32
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	273,550.18	13,572.00	0.00	287,122.18
Equipos y Aparatos Audiovisuales	243,960.87	0.00	0.00	243,960.87
Aparatos Deportivos	18,405.92	0.00	0.00	18,405.92
Cámaras Fotográficas y de Video	62,128.30	0.00	0.00	62,128.30
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	70,126.00	0.00	0.00	70,126.00
Equipo Médico y de Laboratorio	143,039.00	0.00	0.00	143,039.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Vehículos y Equipo Terrestre	17,256,904.20	1,439,998.48	0.00	18,696,902.68

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Carrocerías y Remolques	454,691.00	65,714.00	0.00	520,405.00
Otros Equipos de Transporte	1,630,000.00	0.00	0.00	1,630,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	499,990.00	449,977.92	0.00	949,967.92
Maquinaria y Equipo Agropecuario	5,999.00	0.00	0.00	5,999.00
Maquinaria y Equipo Industrial	30,879.94	0.00	0.00	30,879.94
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	5,695.00	0.00	0.00	5,695.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,310,062.20	180,485.92	0.00	1,490,548.12
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	211,767.84	0.00	0.00	211,767.84
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	198,092.09	37,960.00	0.00	236,052.09
Otros Equipos	217,852.26	86,233.24	0.00	304,085.50
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	446,337.85	0.00	0.00	446,337.85
Intangibles				
Software	66,950.00	0.00	0.00	66,950.00
Total	27,738,520.73	3,008,572.38	0.00	30,747,093.11

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incremento **\$3,008,572.38**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería **\$113,571.01**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información **\$621,059.81**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración **\$13,572.00**, Vehículos y Equipo Terrestre **\$1,439,998.48**, Carrocerías y Remolques **\$65,714.00**, Equipo de Defensa y Seguridad **\$449,977.92**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación **\$180,485.92**, Herramientas y Máquinas-Herramienta **\$37,960.00**, Otros Equipos **\$86,233.24**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$40,089,242.78** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio de **\$30,747,093.11**, toda vez que no se considera el importe de **\$9,082,000.65**; registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por **\$260,149.02**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	30,747,093.11	0.00	30,747,093.11
TOTAL	30,747,093.11	0.00	30,747,093.11

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	1,080	0	1,080
TOTAL	1,080	0	1,080

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el municipio de Panotla, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento a los Postulados de "**Sustancia Económica**", "**Revelación Suficiente**" y "**Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Panotla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	102.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	392.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	12.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	15.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	661.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	34.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el período referido, el **municipio de Panotla** ejerció el **102.2%** del total de los ingresos recibidos. El **municipio de Panotla** tuvo una autonomía financiera del **9.6%** ya que el **90.4%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el período recaudaron **\$392.70** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Panotla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **12.7%**.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Panotla** erogó el **39.3%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **15.8%** para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Panotla** invirtió **\$661.80** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de Panotla** cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de Panotla** solventó únicamente **29** de las **85** observaciones emitidas en el transcurso del período, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, tres obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las tres obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 28,357 habitantes entre 1000 igual a 28.36; y 36.25 policías en promedio mensual entre 28.36.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,181.31 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 28,357 habitantes, entre las 13 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	5.6% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 31 policías en activo durante ese año y los 40 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	43.8% aumentó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 46 delitos registrados en 2025, respecto de los 32 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	63.9% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 36 policías evaluados, de los cuales 23 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	37.5% (15) de policías con el Certificado Único Policial de los 40 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	25.0% (10) de los 40 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 2 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	66.7% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas y documentos para la mejora de la seguridad pública, derivado de la elaboración de 2 de los 3 documentos programados.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Panotla contó con un promedio mensual de 36.25 policías en activo, lo que representó una cobertura de 1.3 elementos por cada mil habitantes, inferior a la recomendada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó acciones de reclutamiento, registro y capacitación policial, aunque presentó limitaciones en las evaluaciones al desempeño y en la aplicación de exámenes para la detección de consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas; además, dispuso de 13 patrullas para la prestación del servicio, equivalentes a una cobertura de 2,181.31 habitantes por unidad vehicular, y acreditó su propiedad, mantenimiento y operación; durante 2025 causaron baja ocho elementos policiales, lo que representó un índice de rotación de 5.6%; asimismo, se identificaron inconsistencias en la información sobre incidencia delictiva, ya que el ayuntamiento reportó 46 delitos, mientras que el SESNSP registró 55. En materia de control y confianza, 23 de los 36 elementos evaluados obtuvieron resultado aprobatorio (63.9%); sin embargo, se detectaron diferencias respecto de la información reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; de igual forma, el ayuntamiento acreditó 15 elementos con Certificado Único Policial, aunque el registro estatal reconoció únicamente 11; por otra parte, acreditó contar con 18 armas de fuego en comodato y 10 licencias vigentes para portación, equivalentes al 25.0% del personal en activo; finalmente, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y la realización de dos de las cuatro sesiones ordinarias previstas (50.0%), además de acciones en materia de prevención del delito; no obstante, no acreditó la implementación del Programa de Seguridad Pública Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Panotla, mediante oficio número PMP/DESPACHO/00247/2026 de fecha 21 de abril de 2026, presentó copia certificada de evaluaciones de desempeño, pruebas para la detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas, así como documentación que acreditó acciones de reclutamiento, capacitación policial, consultas y registros ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública; asimismo, justificó que la aplicación de las evaluaciones y diversos procedimientos administrativos se encuentra sujeta a los lineamientos, requisitos y programación establecidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala; de igual forma, acreditó acciones orientadas a homologar los registros de incidencia delictiva con los reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, argumentando que las diferencias identificadas obedecieron a criterios de registro y a la intervención de otras autoridades competentes; además, presentó evidencia documental de las gestiones realizadas para la evaluación de control y confianza del personal policial, la obtención y vigencia del Certificado Único Policial, así como la incorporación de elementos a la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego, señalando que dichos procesos dependen de los procedimientos y lineamientos emitidos por las autoridades estatales competentes; finalmente, acreditó la celebración de tres reuniones de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública y presentó programas para el fortalecimiento de la seguridad pública; asimismo, manifestó que la realización de las sesiones del Consejo se encuentra sujeta a la programación establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	180.57 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$5,120,541.00 entre la población total de 28,357 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,959 lámparas entre la población total de 28,357 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	76.3% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 3,878 lámparas de alumbrado público, 2,959 funcionaron en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	4.3% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$5,120,541.00 para el alumbrado público en 2025 y \$5,353,234.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó \$5,120,541.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto de \$180.57 por habitante, considerando una población de 28,357 habitantes; asimismo, presentó recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y facturas de pago, aunque omitió la información correspondiente al mes de diciembre. Además, reportó una cobertura de 9.6 habitantes por lámpara, con 2,959 luminarias en funcionamiento, y acreditó el diagnóstico de necesidades y el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público. Por otra parte, se verificó que el municipio contó con 3,878 lámparas, de las cuales 2,959 operaban, lo que representó un nivel de funcionalidad del 76.3%; sin embargo, no justificó las causas por las cuales 919 luminarias no funcionaban. Asimismo, el gasto en energía eléctrica disminuyó 4.3% respecto de 2024. Finalmente, se corroboró que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Panotla, mediante oficio número PMP/DESPACHO/00247/2026 de fecha 21 de abril de 2026, presentó copia certificada de los oficios números PMP/S.P.M./0024/2026 y PMP/S.P.M./0026/2026, ambos de fecha 30 de marzo de 2026, mediante los cuales integró los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondientes al mes de diciembre de 2025, la relación del importe erogado durante los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal 2025 y las facturas pagadas en dicho mes; asimismo, informó que la omisión inicial de esta documentación obedeció a que no se contaba con ella al momento de atender el requerimiento. De igual forma, presentó los oficios números PMP/S.P.M./0023/2026 y PMP/S.P.M./0025/2026, mediante los cuales informó las causas que originaron la falta de funcionamiento de diversas luminarias e integró evidencia de las acciones realizadas para la atención de fallas y el mantenimiento del servicio de alumbrado público; no obstante, la documentación aportada no acreditó plenamente la implementación de medidas suficientes para garantizar la operación de la totalidad de las lámparas instaladas. (A.D.S.A.P. R,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	0.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	261,108.3% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 6,269 y en 2024, 2.4.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18.42 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 6,269,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 28,357 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	38.6% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 120.56 toneladas de residuos por semana, las 24 toneladas de capacidad de carga y los 13 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 2 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Panotla informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 6,269 toneladas de residuos sólidos, lo que representó una generación promedio de 18.42 kilogramos por habitante al mes; asimismo, registró un incremento de 261,108.3% respecto de las 2.4 toneladas reportadas en 2024; no obstante, el convenio para la disposición final de residuos sólidos no contó con firmas de autorización; asimismo, no acreditó la adquisición ni entrega de equipo de protección personal, limitándose a señalar que no se realizaron adquisiciones y que existían insumos en bodega, sin evidencia de resguardos o entregas; en materia operativa, reportó una eficiencia del 38.6% en la recolección y traslado de residuos, sustentada en bitácoras de mantenimiento y combustible, así como en acciones de mantenimiento de unidades; finalmente, acreditó la implementación de dos campañas de concientización sobre manejo de residuos sólidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Panotla, mediante oficio número PMP/DESPACHO/00247/2026 de fecha 21 de abril de 2026, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2025 no se entregó oportunamente al personal el equipo necesario para el desarrollo de sus funciones en condiciones de seguridad; no obstante, presentó requisición de fecha 06 de abril de 2026 y constancia de entrega de uniformes y equipo de protección de fecha 13 de abril de 2026, con evidencia fotográfica; asimismo, señaló acciones de mejora continua en el servicio e integró el Convenio en Materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos con la Secretaría de Medio Ambiente (SMA), formalizado el 01 de septiembre de 2025.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	49.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 3,883 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 7,677 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	2.3% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 3,868 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de las 3,780 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	4.9% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$2,349,559.00 reportados para 2025 respecto de los \$2,239,124.75 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento informó que contó con el padrón de usuarios del servicio de agua potable, registrando 3,833 usuarios domésticos, lo que representa una cobertura del 49.9% respecto a las viviendas del INEGI; en total, el padrón integra 3,868 registros (3,833 domésticos y 35 comerciales), con un incremento del 2.3% respecto a 2024; en materia de ingresos, se reportaron \$2,349,559.00 por el servicio de agua potable, lo que significó un aumento del 4.9% (\$110,434.25) en comparación con el ejercicio anterior, además de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

acciones de promoción del pago y uso responsable del agua; para su validación, se revisaron los registros remitidos a la Secretaría de Finanzas (\$5,641,654.39) y la balanza de comprobación (\$5,705,703.91), sin inconsistencias relevantes; finalmente, la COEPRIST determinó que el 100.0% de las muestras de calidad del agua cumplen con los parámetros establecidos, confirmando que el agua es apta para consumo humano.

El Ayuntamiento de Panotla, no emitió manifestación alguna ni presentó información o documentación que permitiera atender o solventar la irregularidad observada.

(A.D.S.A. R,1,2,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	10,259.4% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 13,260 cuentas y en 2024, registró 128.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	4,181.3% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 5,480 cuentas y en 2024, 128.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	842.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$3,391,988.49 y en 2024, \$359,779.01.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	83.3 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento presentó el padrón catastral con 13,260 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 10,259.4% respecto a 2024; asimismo, se verificó el cobro de 5,480 cuentas, lo que significó un incremento del 4,181.3% en comparación con el ejercicio anterior, evidenciando un fortalecimiento en la recaudación del impuesto predial; en materia de ingresos, el municipio reportó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$3,391,988.49 por concepto de impuesto predial, equivalente a un incremento del 842.8% respecto a 2024; sin embargo, se identificó la entrega de 9 de los 12 informes a la Secretaría de Finanzas, sin que se presentara justificación por las omisiones restantes; para su validación, se revisaron los informes mensuales por \$3,432,185.27 y la balanza de comprobación por \$3,496,174.67, sin detectarse inconsistencias relevantes; finalmente, se constató la entrega de 10 de 12 reportes al Instituto de Catastro, lo que representa un cumplimiento del 83.3% en las obligaciones de información.

El Ayuntamiento de Panotla, mediante oficio número PMP/DESPACHO/00247/2026 de fecha 21 de abril de 2026, presentó copia certificada de los reportes de ingresos emitidos por el área de Tesorería, así como de los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas correspondientes al ejercicio fiscal 2025; asimismo, anexó el reporte general de ingresos del ejercicio por un monto de \$6,457,788.90; de igual forma, mediante el oficio MPAN/TES/003/2026, de fecha 12 de enero de 2026, acreditó la remisión al Instituto de Catastro de los reportes de altas, bajas y modificaciones del padrón catastral correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	98.4% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	33.3% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para el ejercicio 2025, los regidores acreditaron el calendario de programación a las sesiones de cabildo, las convocatorias, las actas de las sesiones celebradas y la entrega semestral de los avances del Programa Operativo Anual (POA) 2025; no obstante, no presentaron el acta de cabildo mediante la cual formalizaran

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la aprobación o presentación de dicho programa; en cuanto a la asistencia, cuatro de los seis regidores acreditaron el 100% de participación en las sesiones de cabildo, mientras que los dos restantes registraron un 95.2%, alcanzando en conjunto un cumplimiento del 98.4%; sin embargo, estos últimos no justificaron las inasistencias registradas; asimismo, se corroboró que, mediante la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el 17 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la distribución, integración y asignación de las 12 comisiones previstas por la normativa aplicable; respecto al desempeño de sus funciones, únicamente cuatro de los seis regidores presentaron propuestas ante el cabildo; sin embargo, no acreditaron la formulación de iniciativas relacionadas con diversas comisiones, ni justificaron las razones de dicha omisión; finalmente, se constató que los regidores cumplieron con la presentación de los doce informes mensuales de actividades correspondientes a las comisiones que les fueron asignadas, en cumplimiento de lo establecido por la ley.

El Ayuntamiento de Panotla, mediante oficio número PMP/DESPACHO/00247/2026 de fecha 21 de abril de 2026, presentó copia certificada de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2025, mediante la cual acreditó la aprobación del Programa Operativo Anual 2025 de los regidores, así como copia certificada de veinticuatro actas de sesiones ordinarias de cabildo que evidencian el cumplimiento de las sesiones establecidas por la Ley; asimismo, el Tercer y Cuarto Regidor justificaron sus inasistencias por motivos de salud y asuntos personales; por otra parte, los Regidores manifestaron que, si bien no presentaron propuestas ante el Cabildo, realizaron actividades relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas, para lo cual exhibieron evidencia documental de las acciones efectuadas y reiteraron su compromiso de cumplir con las funciones y obligaciones inherentes a su cargo.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Panotla acreditó el cumplimiento de la totalidad de las atribuciones y obligaciones que le confiere la ley, al participar en las sesiones de cabildo con voz y voto, en la defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en la revisión y validación de la cuenta pública municipal. Asimismo, formó parte de las comisiones y comités correspondientes; de igual forma, presentó oportunamente su informe anual ante el Cabildo, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable; finalmente, se constató su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, alcanzando un cumplimiento del 100.0%.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las 23 sesiones de cabildo.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	50.0% de cumplimiento en las actividades realizadas por los 9 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	55.6% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, debido a que los presidentes de comunidad presentaron el informe anual de sus actividades de gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se verificó que el Ayuntamiento de Panotla celebró 23 sesiones de Cabildo, de las cuales 21 fueron ordinarias y 2 extraordinarias, registraron asistencia del 100.0% por parte de los presidentes de las comunidades de Emiliano Zapata; San Jorge Tezoquipan; Jesús Acatitla; Santa Cruz Techachalco; Santa Catalina Apatlahco; San Mateo Huexoyucan; San Tadeo Huiloapan; San Francisco Temetzontla y San Ambrosio Texantla; asimismo, se constató el cumplimiento de las actividades relacionadas con el padrón de usuarios del servicio de agua potable y el registro de lámparas de alumbrado público en la mayoría de las comunidades; no obstante, se identificaron omisiones en algunos casos respecto a la información del padrón de usuarios y la administración de panteones; en materia de rendición de cuentas, se determinó un cumplimiento del 55.6% en la presentación de los reportes mensuales de comprobación del ejercicio de los recursos asignados, derivado de entregas incompletas por parte de algunos presidentes de comunidad, sin que se presentara justificación por dichas omisiones; además, se acreditó un cumplimiento del 100.0% en la presentación del informe anual de gestión y administración, al haber sido entregado por los nueve presidentes de comunidad; por otra parte, se verificó la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, en el que participaron los nueve presidentes de comunidad como vocales, en cumplimiento de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Panotla, mediante oficio número PMP/DESPACHO/00247/2026 de fecha 21 de abril de 2026, presentó diferentes oficios, mediante los cuales acreditaron la entrega de los reportes mensuales de comprobación de los recursos asignados en 2025 que habían sido omitidos; asimismo, integró el padrón de agua potable de la Colonia Emiliano Zapata, precisando que la comunidad no cuenta con comisión local y que la información fue proporcionada por el Ayuntamiento; de igual forma, integraron evidencia fotográfica de los trabajos en los panteones de las comunidades de Jesús Acatitla y San Francisco Temetzontla; asimismo, presentó el informe anual de gestión de todas las comunidades y evidencia del registro de constancias emitidas; finalmente, solicitaron la reestructuración del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2024.	83.3% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 5 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	De los 5 elementos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el porcentaje de servidores públicos que incurrieron en faltas administrativas no graves en 2024.	El OIC evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó el diseño, organización, supervisión e implementación del Código de Ética, el Código de Conducta, el Organigrama, el Manual General de Organización y el Reglamento Interior, lo que representó un 83.3% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2025; sin embargo, no acreditó la implementación ni la operación del manual de procedimientos específico de las áreas administrativas; asimismo, se constató la implementación del programa anual de auditorías, la difusión del contenido y relevancia de la normativa interna, así como la supervisión de su cumplimiento, lo que representó un 80.0% de cumplimiento de los elementos evaluados; no obstante, no se acreditó la identificación, gestión y seguimiento de los riesgos institucionales; finalmente, se verificó el registro de faltas administrativas graves y no graves, así como el seguimiento a las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y el registro de denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con lo cual se acreditó el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

El Ayuntamiento de Panotla, mediante oficio número PMP/DESPACHO/00247/2026 de fecha 21 de abril de 2026, presentó el oficio número OIC/050/2026, mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control informó la publicación del Manual de Organización y Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado, adjuntando evidencia de su revisión, remisión a las áreas administrativas y de las modificaciones realizadas para su aprobación; asimismo, mediante el oficio número OIC/053/2026, informó la implementación del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Programa de Análisis de Riesgos Institucionales, anexando el calendario de evaluaciones del Programa Operativo Anual, las evaluaciones de metas por unidad administrativa y el oficio de notificación de riesgos al Presidente Municipal; sin embargo, no acreditó la implementación operativa del programa ni la consolidación de mecanismos para la administración de riesgos institucionales.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Panotla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 primer párrafo, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado B fracción II inciso a), 68, 71, 72 y 80 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 16, 19 fracciones IV y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 40, 42 párrafo primero, 43, 46, 48, 49, 51, 56, 58 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracciones I, IV, V y VIII, y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, Sustancia Económica y Revelación Suficiente.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78 y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33, fracciones I y XXXV, 37, 38 fracción III, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX y XVIII, 42 fracciones VII y VIII, 47 fracción V inciso d), 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción IV, 73 fracciones II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 106 y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 54, 58, 59, 60, 70, 71, 72 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 22 fracciones I y II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, apartado B), fracción XI, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14 fracciones V, 15 fracción I y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 91, 113 fracción IX, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e), 132 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 271 fracciones I, II y V, 272 párrafo primero, 273 cuarto párrafo, Bis y Ter. fracciones I y II, 275 A fracción II inciso b, 288 párrafo segundo, 294 fracciones I, III y IV, 295, 309, primer y segundo párrafo y 518 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

Normativa Municipal

- Artículos 3, 4 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Panotla para el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Panotla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	2	19	31	1	55	2	1	12	30	1	46
Obra Pública	0	0	3	7	0	10	0	0	3	3	0	6
Desempeño	20	0	0	0	0	20	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	22	2	22	38	1	85	6	1	15	33	1	56

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Panotla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Panotla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Panotla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Panotla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Panotla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.49** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **72.73** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **31.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **13.16** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Panotla**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**